

**CONSEJO DE LA JUDICATURA**  
**SESION CJ-11-03**

Sesión celebrada el día veintidós de abril del año dos mil tres, con la asistencia del magistrado Orlando Aguirre Gómez, quien preside, licenciada Miriam Anchía Paniagua, licenciada Stella Bresciani Quirós en sustitución del licenciado Juan Carlos Brenes Vargas, licenciada Sonia Ferrero Aymerich, licenciado Horacio González Quiroga, y la colaboración de los licenciados Ricardo Cordero Hernández y Mauricio Cascante Araya, de la Unidad Interdisciplinaria.

**ARTICULO I**

Lectura y aprobación del Acta de la Sesión CJ-10-03.

**ARTICULO II**

La Unidad Interdisciplinaria remite las siguientes modificaciones de promedios para su aprobación:

Lic. Marvin Cerdas Montano

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 penal	79.3637	80.8904

Lic. Victor Alfonso Dobles Ovares

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 2 Ejecución de la Pena	73.7879	73.9879
Juez 4 Penal Juvenil	90.0357	90.4357
Juez 4 Penal	93.5357	93.9357
Juez 1 Penal	95.8754	96.0754
Juez 5 Casación Penal	90.0357	90.4357
Juez 3 Penal	95.8754	96.0754
Juez 3 Penal Juvenil	92.1254	92.3254
Juez 1 Penal Juvenil	92.1254	92.3254

Lic. Hubert Fernández Argüello

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 Contencioso Admtvo.	95.1799	95.2799
Juez 4 Contencioso Admtvo.	88.8718	93.0926

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESION CJ-11-03

---

Lic. Rodrigo Valverde Umaña

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 laboral	71.8007	73.2724

Lic. Luis Diego Ramírez González

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 Contencioso Admtvo.		78.2774

Licda. Sonia Sandí Zúñiga

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 Penal	-	88.5333
Juez 4 Penal	85.0250	85.0431

Lic. Javier Víquez Herrera

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 3 Civil	82.0614	91.5620
Juez 4 Civil	87.7731	87.8731

Lic. Johnny Mora Hamblin

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Civil	84.7804	84.8628

Licda. Carmen Rodríguez Montoya

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Penal	84.4202	86.5660
Juez 3 Penal	74.2119	74.2327

Lic. Rodrigo Campos Esquivel

Puesto y materia	Promedio anterior	Promedio actual
Juez 1 Genérico	88.6708	92.0108
Juez 3 Civil	84.8791	88.2191
Juez 4 Civil	81.9892	85.3282
Juez 4 Penal	77.4715	80.8115

SE ACORDO aprobar la modificación de los promedios indicados y su incorporación en las listas de elegibles, según corresponda. ACUERDO FIRME.

**ARTICULO III**

Informa la Unidad Interdisciplinaria del resultado de los exámenes para el cargo de **Juez 4 en materia laboral**, correspondiente al **Concurso CJ-05-2003**.

**Concurso CJ-05-2003**

**Juez 4 Laboral**

#	NOMBRE	CÉDULA	NOTA EXAMEN	ENTREVISTA
1	BALLESTERO UMAÑA GUILLERMO	3-220-711	90	10
2	CALERO MIRANDA GERARDO	9-073-734	82	10
3	CASCANTE CASTILLO GERMAN	1-431-835	100	
4	ELIZONDO ELIZONDO MAYELA	6-243-685	70	NO PROCEDE
5	ESQUIVEL HERRERA XINIA	5-273-690	97	
6	FALLAS GOMEZ ANA RUTH	1-512-770	93	
7	FRANCESCHI CASTILLO JULIO	6-123-805	80	9
8	GAMBOA HAERBERLE ROSA ELENA	3-191-652	100	
9	GUTIERREZ MURILLO BETTZABE	7-077-699	97	9,5
10	RODRIGUEZ VARGAS LUIS GUILLERMO	3-212-543	95	10
11	ROJAS ASTORGA GABRIELA	1-834-074	60	NO PROCEDE
12	ROMERO CRUZ DIAMANTINA	2-462-171	85	9,5
13	SANCHEZ MONTERO LUIS ANGEL	1-866-710	95	9,5
14	SANCHEZ RODRIGUEZ LUIS PORFIRIO	2-474-250	92	10
15	SHADID GAMBOA LEILA	7-096-908	90	10
16	VENEGAS GUERRERO OLMAN	5-221-830	95	

Se informa además que de los resultados anteriores, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial, deben efectuarse nueve entrevistas con dos de los Integrantes de este Consejo.

SE ACORDO: Tomar nota de los resultados anteriores y designar al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y al Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, para que realicen las respectivas entrevistas, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

#### ARTICULO IV

Con fecha 03 de abril de 2003, se recibe oficio de la licenciada Kattia Campos Marín, quien solicita lo siguiente:

*"...Por medio de la presente me permito saludarle de la manera más atenta y a la vez sirva la misma para solicitar se me recalifique el examen en el concurso de Juez 4 en materia de Familia, en el cual me encuentro elegible, ello para poder concursar las plazas de Juez 3 en esa misma materia.*

*Mucho agradeceré dar el trámite respectivo y la diligencia debida a la presente a fin de que se me considere como oferente en los concursos futuros que de esa materia se den. Suscribe sin otro particular..."*

**SE ACORDO:** 1) Aprobar la solicitud de la licenciada Kathya Campos Marín de convalidar el promedio de elegibilidad de Juez 4 en materia de familia, para el cargo de Juez 3 en la misma materia. 2) Solicitar al Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 4 en materia de familia, revisar el respectivo temario para que en futuros concursos para este puesto se evalúen los mismos temas contemplados en el temario de Juez 3 incluyendo lo que corresponda en procesal.

#### ARTICULO V

Con fecha 22 de abril de 2003, se recibe oficio que contiene el resultado de las entrevistas realizadas por la licenciada Sonia Ferrero Aymerich y doctor Luis Fernando Salazar Alvarado, correspondientes al concurso CJ-04-2003 para el cargo de Juez 4 en Notariado:

Los resultados obtenidos son los siguientes:

<i>Flora Marcela Allón Zúñiga</i>	<i>100%</i>
<i>Everardo Cháves Ortíz</i>	<i>100%</i>
<i>Melania Suñol Ocampo</i>	<i>95%</i>

**SE ACORDO:** Tomar nota de las anteriores calificaciones y trasladarlas a la Unidad Interdisciplinaria para lo que corresponda.

#### ARTICULO VI

Con fecha 21 de Abril de 2003, se recibe oficio del Lic. Elicio Durán Bolaños, participante del concurso CJ-07-2002 para el cargo de Juez 3 en materia penal, quien solicita lo siguiente:

*"...Por este medio le solicito se me vuelva a repetir la entrevista en materia penal, con el fin de mejorar la calificación actual.*

*Lo anterior por cuanto estoy participando en el concurso CJ-07-02 para el cargo de Juez tres, en la materia supra citada..."*

SE ACORDO: Acoger la gestión del licenciado Elicio Durán Bolaños y designar al Magistrado Luis Guillermo Rivas Loáciga y al Dr. Luis Fernando Salazar Alvarado, para que realicen la respectiva entrevista, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 31 del Reglamento de Carrera Judicial.

## ARTICULO VII

Con fecha 21 de Abril de 2003 se recibe oficio del Lic. Olman Alberto Ulate Calderón, quien manifiesta lo siguiente:

*"...En cumplimiento con los requisitos para quedar elegible en el Concurso de Juez Penal 3, en fecha 02 de Abril de 2003 fui convocado para examen médico y en esa misma fecha se me entregó la orden para realizarme ciertos exámenes de gabinete para lo cual se me otorgó el plazo de 08 días hábiles.*

*En razón de desempeñarme como fiscal en Ciudad Neilly desde hace aproximadamente 8 años, mi expediente clínico y hospital de cabecera lo constituye el Hospital de Ciudad Neilly, siendo que para cuando se me entregó la orden de los exámenes médicos citados me encontraba desempeñándome como Juez de Juicio en el Tribunal de Guápiles y fue hasta el día sábado 18 de enero que pude cumplir con los mismos, empero, falta aún el reporte del electrocardiograma y la placa de tórax, por lo que muy respetuosamente solicito se me conceda el plazo de TRES DIAS HABLES, para hacer llegar el resultado de todos los exámenes practicados..."*

Informa la Unidad Interdisciplinaria que el licenciado Ulate tenía hasta el día de hoy 22 de Abril de 2003, para entregar los exámenes médicos solicitados.

SE ACORDO: Conceder el plazo solicitado por el licenciado Olman Alberto Ulate Calderón, a partir del recibo de este acuerdo, para que presente los exámenes médicos solicitados por parte de la Unidad Interdisciplinaria. ACUERDO FIRME.

### ARTICULO VIII

Consulta la Unidad Interdisciplinaria con relación a la plaza No. 057010 de Juez 3 del Juzgado Penal de Pérez Zeledón, en cuanto al proceder si se elabora una nueva terna, se consulta a los que integraron en esa oportunidad o bien se remite para ser conocida tal y como se elaboró en ese entonces.

#### **Antecedentes:**

La Unidad Interdisciplinaria mediante oficio UI-5810-00 del 01 de Diciembre del 2000, remitió a la Secretaría de la Corte, entre otras, terna para ocupar en propiedad la plaza No. 057010 (plaza nueva a partir de enero de 2001) de Juez 3 del Juzgado Penal de Pérez Zeledón.

La misma se conformó con tres aspirantes de conformidad con lo establecido por Corte Plena en sesión No. 42-00, Artículo X, celebrada el 06 de Noviembre del 2000.

El Consejo Superior en la sesión del 7 de Diciembre de 2000 acordó:

#### "ARTÍCULO VI

El Lic. Francisco Arroyo Meléndez, en su condición de Secretario del Consejo de la Judicatura, en oficio N° UI-5834-00 de 6 de diciembre en curso, para conocimiento de la Corte Plena y del Consejo Superior, transcribe el acuerdo adoptado por el Consejo de la Judicatura, en la sesión celebrada el 5 de este mes, artículo VI, que literalmente dice:

"Se recibe copia de "correo electrónico" enviado por el Licenciado Hans Leandro Carranza al Consejo Superior:

"Me permito saludarlos respetuosamente y a la vez exponerles mi preocupación por la situación de la plaza de Juez 3 penal de Pérez Zeledón. En conversaciones que tuve hoy el Lic. Juan Diego Rojas me informa que la plaza sale a concurso como extraordinaria por un año más, sin embargo la Unidad Interdisciplinaria hace ternas como si fuera en propiedad (no informando a los participantes de esa situación) y, aún así, **no me incluye en la nómina pese a que he venido desempeñando dicha plaza interinamente desde su apertura, por lo que me cubre el acuerdo de Corte Plena de que debo integrar la terna por estar en la plaza y estar elegible.**

Por estas irregularidades les ruego que se le indique a la Unidad Interdisciplinaria que se hagan las correcciones de rigor y que **no se conozca este nombramiento en propiedad hasta que tal cosa se aclare** ya que la terna se envió para su conocimiento el día de mañana martes 05 de diciembre."

Informa la Unidad Interdisciplinaria que a) a partir de enero del año 2001 en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón se creó una plaza ordinaria y una extraordinaria de Juez 3. b) La terna que se confeccionó lo es para la plaza ordinaria de Juez 3 en ese Despacho. c) El documento se confeccionó en concordancia con lo dispuesto por Corte Plena en Sesión No.42-00, Artículo X, que indica:

"Mediante oficio N° UI-5.309-2.000, del 31 de octubre del año en curso, el Licenciado Francisco Arroyo Meléndez, Secretario del Consejo de la Judicatura, transcribe el artículo XII de la sesión CJ-30-2.000, en el que se solicita a esta Corte se sirva indicar, si las ternas para nombramientos de las plazas que quedan vacantes y que resulten de condiciones distintas a las contempladas en el artículo XV de la sesión del 25 de octubre de 1.999, se deben elaborar o no en forma ampliada, e incorporar al interino que ocupa el puesto. En caso de optar por la confección de ternas según lo dispone la Ley de Carrera Judicial, conviene señalar fecha de vigencia de esta disposición.

El Presidente, Magistrado Mora, manifiesta que el acuerdo que se había tomado en sesión del 25 de octubre de 1.999, era para llenar las plazas vacantes que se tenían hasta el momento en que la Corte dispuso que fueran ampliadas. Ahora, necesariamente estima que se debe regresar a la norma propia de la Ley de Carrera Judicial y señalarlo así.

El Magistrado Chaves expresa, que debe quedar claro que son los nombramientos de Corte Plena, porque el Consejo Superior no ha terminado los nombramientos y ahí sí sigue rigiendo el sistema de terna ampliada.

**Se acordó:** Aprobar la propuesta del Presidente, Magistrado Mora, con la observación que hace el Magistrado Chaves y en consecuencia, todos los nombramientos que deben realizarse en condiciones distintas a las que establece el acuerdo de referencia, se realizarán conforme establece la Ley de Carrera Judicial.

El Consejo de la Judicatura tomará nota de lo resuelto, para lo de su cargo."

Por tanto, la terna para la plaza nueva del Juzgado Penal de Pérez Zeledón se confeccionó con tres oferentes, en donde no se incluyó al Licenciado Leandro Carranza porque su promedio no se lo permitió.

-0-0-0-0-

Luego de un intercambio de opiniones **SE ACORDO 1)** informar al Licenciado Leandro Carranza que la terna que se confeccionó para el Juzgado Penal de Pérez Zeledón corresponde a una plaza nueva ordinaria, y se elaboró conforme lo dispuso la Corte Plena en el artículo citado, por lo

que no existe ninguna irregularidad en este acto. 2) Asimismo se solicita a la Corte Plena se aclare el acuerdo de la Sesión No.42-00, Artículo X, en el cual se dijo (...) "todos los nombramientos que deben realizarse en condiciones distintas a las que establece el acuerdo de referencia, se realizarán conforme establece la Ley de Carrera Judicial" (...) en el sentido de si debe entenderse que también en el caso de plazas nuevas ordinarias, creadas en el Presupuesto del año 2001 y que son extraordinarias en el presente año, que cuentan con funcionarios nombrados, en algunos casos por periodos mayores a un año, se les debe aplicar esa regla o lo que establece la Ley de Carrera Judicial. 3) Solicitar al Consejo Superior que se abstenga de hacer nombramientos con base en las ternas que se remitieron para las plazas nuevas ordinarias del año 2001, hasta tanto no se cuente con el pronunciamiento de la Corte Plena. ACUERDO FIRME."

- 0 -

Con base en la anterior comunicación, **se acordó:** Devolver al Consejo de la Judicatura las ternas para ocupar las plazas de Juez 3 en los Juzgados Penales de Siquirres, Santa Cruz, Alajuela, San Carlos, Pérez Zeledón y Golfito, para que se revise la integración de éstas, una vez que la Corte Plena emita pronunciamiento al respecto.

En la sesión 49-2000 de Corte Plena, Artículo XXXI, celebrada el 18 de diciembre se mantuvo la posición en los términos indicados por los Magistrados Mora y Cháves.

Paralelamente a lo anterior el 06 de Diciembre del 2000, el Lic. Hans Leandro Carranza interpone Recurso de Amparo y la Sala Constitucional ordenó no realizar acto alguno tendente a nombrar en propiedad a alguno de los integrantes de la terna que se interesa y adoptar las medidas necesarias a efecto de garantizar la participación del amparado en este concurso, hasta tanto esta Sala no resuelva en sentencia el recurso, o no disponga otra cosa.

La Sala Constitucional mediante el Voto No. 1626-03 del 28 de febrero del 2003, declara SIN LUGAR el recurso.

La terna para este despacho estaba conformada de la siguiente manera:

Nombre	Promedio	Situación Actual	Interés de participar en la terna
Saborío Montero Gabriela	80.4529	Propietaria como Juez 3 en el Jdo.Penal Alajuela.	No le interesa
González Brenes Emma	76.5750	Interina	Si le interesa

CONSEJO DE LA JUDICATURA  
SESION CJ-11-03

Baltodano Pasos Margarita	76.5582	Propietaria como Juez 3 en Jdo. Penal de Santa Cruz	No le interesa
---------------------------	---------	---	----------------

En consulta realizada con cada uno de los anteriores candidatos, sólo la licenciada Emma González Brenes, SI le interesa integrar esta terna.

Además de los tres candidatos anteriores, se incluyeron cinco suplentes pues esta terna estaba junto con cinco más y era la última que en principio se conocía por parte del Consejo Superior.

Ellos eran:

Mora Retana Patsy	73.7614	Propietaria como Juez 3 en Jdo. Penal de Siquirres	
Sanabria Lemaitre Manuel	73.4431	Propietario como Auxiliar Judicial.	
Acosta Cavarría Mylene	73.1701	Propietaria como Juez 4 en Trib. De Pérez Zeledón	
Rivera Rodríguez Douglas	72.8084	Interino como Fiscal	
Alvarez Morales Marjorie	72.6556	Propietaria como Juez 3 en Jdo. Penal de Puntarenas.	

SE ACORDO: 1) Mantener en la terna para ocupar en propiedad la plaza No. 57010 para el cargo de Juez 3 en el Juzgado Penal de Pérez Zeledón, a la Licda. Emma González Brenes, por ser la única de la terna original, que mantiene su aceptación como participante en la misma. 2) Consultar a los suplentes de ese entonces, de acuerdo a su promedio, si desean integrar esta terna, pues se considera que les asiste un derecho. En caso de que no se completen los tres candidatos requeridos, se deben efectuar las respectivas consultas de participación, con la lista de elegibles vigente al día de hoy, considerando siempre a la licenciada González Brenes.

### ARTICULO IX

Este Consejo en sesión CJ-07-03, celebrada el 11 de marzo del año 2003, artículo XIII, dispuso lo siguiente:

*“...Con fecha 06 de Marzo de 2003 se recibe oficio del Lic. Gerardo Calero Miranda, quien apela el resultado obtenido en la prueba académica para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena, correspondiente al Concurso CJ-00-2003. Textualmente indica lo siguiente:*

*El suscrito, en su condición de postulante en el examen de Juez de Ejecución de la Pena , efectuado el pasado jueves 27 de febrero del año en curso, con el debido respeto comparezco ante ustedes a manifestar dentro del término reglamentario lo siguiente: Al igual que mis compañeros, ese día antes de las ocho de la mañana esperamos a realizar el examen programado para ese día, lo cual me correspondió el turno décimo de la lista y por ello efectuarlo a las 2:45 de la tarde, por la cantidad de compañeros y la duración individual de cada uno de ellos . Comento lo anterior por la relevancia que reviste de la evaluación que se me realizó por parte del Tribunal dirigido por la coordinadora Licda. Elizabeth Tossi.*

*El sistema instaurado por el Tribunal era escoger un papelito con las preguntas del temario y contestarlas conforme a lo estipulado. El primer papelito que el suscrito escogió tenía las siguientes preguntas: 1. Antecedentes Históricos de la Pena 2. Finalidad de la Pena y 3. Niveles de la misma (Doctrinario, Jurisprudencial y legal) Lo enmarcado en paréntesis y subrayado no estaba en el documento a que he hecho alusión. Les dije a los miembros del Tribunal que esas eran las preguntas que me correspondía contestar, lo cual por intervención de la Licda. Tossi, me señaló que si consideraba que si no entendía esas preguntas, escogiera otro papelito. El otro miembro del Tribunal, que no era el Lic. Roy Murillo, agregó que otros examinados iniciaban su examen al tercer papelito escogido, bajo la frase "a la tercera es la vencida". Por ello, dispuse cambiar la pregunta, y en el segundo papel estaba: 1. El ejercicio de la Defensa. Disminución de la misma. Defensa en materia judicial y administrativa o algo similar. Luego de contestar ésta y otro papelito más. Se me pidió salir afuera y al regresar, el Tribunal me informó que mi nota era de sesenta, por cuanto además que no estaba preparado para no hacer el examen, se me bajaba puntos por no contestar las preguntas del primer papelito. Yo les reclame que el cambio del papelito fue bajo aprobación del Tribunal, sin que se me informara que ello sería objeto de disminuir mi calificación. Eso no me fue informado, a pesar de que la Sra. Elizabeth Tossi, quien me refutó señalando que "no les saliera con esos juegos ya que fue clara en que eso sucedería si cambiara el papel", le volví a insistir delante de los otros miembros que no se trataba de eso, sino que realmente no se me informó, sino no tendría sentido en mi propio perjuicio, dejar sin contestar las preguntas. Ella me indicó que " entendía que había que ganar el examen" y otras consideraciones un poco despectiva, que no vale la pena comentar, ya que como dije en líneas anteriores, pudieron haber obedecido al cansancio del Tribunal y a la falta de almuerzo, por la larga jornada que ellos tuvieron. Siento que ese mismo cansancio incidió para que la Sra. Tossi, creyera haberme dicho las reglas del juego, pero ello no fue así en honor a la verdad. No tengo bases en un examen oral de poder solicitar revisión de las demás preguntas, pues como muchos sabemos es muy subjetivo y para lo que uno cree, era la respuesta correcta, lo que importa es atinente a lo que se pregunta, pero ello quedará prepararse para otro examen y otro tribunal, pero si no es posible dejar pasar mi reclamo en tiempo sobre lo ocurrido en cuanto a*

*disminuir mi calificación por un error del Tribunal, que espero, aunque ello tal vez no mejore mi nota puedan aceptarlo, no en defensa de una compañera de Tribunal sino en una situación de reconocimiento al esfuerzo del estudiante y postulante en enfrentar el examen y que las cosas que se hacen en su pro y en su contra no contravenga la metodología empleada para realizar los mismos en el presente y futuro.*

*Solicito respetuosamente en caso de que el informe del Tribunal Evaluador, se confirme lo aquí manifestado, no se me reconozca punto alguno, sino se me permita reprogramar nuevamente el examen para efectuarlo. En caso contrario, que el Tribunal Evaluador defienda la tesis de que todo estuvo correcto, entonces, esperare sentado un nuevo aviso de convocatoria para ese mismo examen. Hay muchos compañeros que no harían este tipo de reclamo por temor a represalias, pero para el suscrito significa mucho que no pase desapercibido estos errores en las comunicación, y que en la medida de lo posible se considere que los tribunales puedan contar con un reducido número determinado de candidatos a examinar por día, sin que sobrepase horas exhaustivas en perjuicio del postulante y de los examinadores, cuando los mismos son orales..."*

*SE ACORDO: Trasladar al Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 2 de Ejecución de la Pena, a fin de que rindan un informe con relación a las manifestaciones dadas por Lic. Gerardo Calero Miranda con respecto al examen para este cargo.*

○○○○

El Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 2 en materia de Ejecución de la Pena, integrado por la Licda. Elizabeth Tosi Vega y los licenciados Marino Sagot Somarribas y Roy Murillo Rodríguez, mediante oficio recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 21 de abril en curso manifiestan lo siguiente:

*"...Con motivo de las manifestaciones vertidas por el Lic. Gerardo Calero Miranda, en oficio sin fecha y recibido en la Unidad Interdisciplinaria el 06 de marzo del año en curso, nos permitimos indicarles que:*

- a) Efectivamente el día 27 de febrero del 2003, a las 8:00 horas, se presentó el Lic. Calero Miranda a realizar el examen de Juez de Ejecución de la Pena. Expresamente solicitó que se le permitiera realizar la prueba de último, toda vez que tenía juicio en los Tribunales de Guadalupe, por lo que ocupó el puesto #10 en la lista que al efecto se levantó, de suerte que su examen inició a las **13:45 horas de ese día, según se comprueba con el Libro de Actas, y no a las 14:45 (2:45 pm) como él lo señala.** El puesto #11 lo ocupó la Licda. Angie Trejos Vargas.*
- b) Para la realización de dichas pruebas orales, el Tribunal colocó sobre la mesa, una gran cantidad de papelitos, conteniendo cada uno preguntas relacionadas con la*

*materia a evaluar, conforme al temario que se les suministró por parte de la Unidad Interdisciplinaria.*

- c) *A cada uno de los participantes se les explicó que debían tomar un papel, a su libre elección, para iniciar la prueba y con base en el tema que el mismo contenía, se le formularían preguntas por parte de cada uno de los miembros del Tribunal Examinador, e incluso si era necesario, escogerían más papeles. De igual forma se les advirtió, que podían cambiar el papel (o pregunta), si estimaba que no se encontraba en posibilidad de contestar o hablar sobre el tema que le había correspondido desarrollar, no obstante, ello implicaría una disminución en el puntaje de la nota a obtener, pues para todos los efectos se reputaría como una pregunta no contestada, lo que en modo alguno significaría que había perdido la prueba, pero si puntos. Igualmente se le informó que si no entendía o necesitaba alguna aclaración así nos lo hiciera saber.*
- d) *Tales advertencias se le formularon al Lic. Calero por parte de la Presidente del Tribunal, luego de lo cual escogió un papelito, mismo que contenía la siguiente pregunta: 1- Concepto de la pena. a) Antecedentes históricos; b) Teorías y Clasificación de la pena, teoría absoluta, teoría relativa y teoría mixta, y no la que el Lic. Calero indica en su memorial. El Lic. Calero optó por cambiar de pregunta y escoger otro papel y se continuó con el examen, otorgándosele finalmente una nota de 60%.*
- e) *No es cierto que se le hablara en forma despectiva por parte de ninguno de los miembros del Tribunal Examinador, simplemente el Lic. Calero alegó no haber sido advertido del rebajo de puntos, así como no estar conforme con la nota que se le adjudicó. Se le explicaron las razones por las cuales había obtenido, a juicio del tribunal, esa calificación, nada de lo cual fue suficiente para él, tornándose molesto, por lo que se le señaló por parte de la Presidenta del Tribunal, que sus alegatos no eran ciertos, que debía estudiar más y prepararse mejor para el próximo.*
- f) *Por lo expuesto, el Tribunal estima que no procede reprogramar nuevo examen para el Lic. Calero Miranda.*

*De ustedes con toda consideración y respeto, le saludan..."*

Previamente a resolver lo que corresponda por este Consejo, **SE ACORDO:** Tomar nota de lo indicado por el Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 2 en materia de Ejecución de la Pena. Comunicar lo señalado por dicho Tribunal al Lic. Gerardo Calero Miranda y concederle un plazo de tres días hábiles a partir del recibo de este acuerdo, para lo que a bien estime manifestar. ACUERDO FIRME

## ARTICULO X

Pregunta la Unidad Interdisciplinaria, tomando en cuenta que el Consejo de la Judicatura ha dispuesto en otras oportunidades que no es conveniente que un

magistrado sea parte de un Tribunal Evaluador y en vista del recién nombramiento del Dr. Oscar González Camacho como Magistrado de la Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia, y siendo que es Integrante del Tribunal Evaluador para los cargos de Juez 3 y Juez 1 en materia contencioso administrativa; si debe continuar en dicho Tribunal o en su defecto separarlo y designar a otra persona.

SE ACORDO: Agradecer al Dr. Oscar González Camacho su colaboración prestada como Integrante de los Tribunales Evaluadores de Juez 3 y Juez 1 en lo contencioso administrativo y nombrar a la licenciada Ana Cristina Víquez Cerdas como Integrante del Tribunal Evaluador para el cargo de Juez 3 en materia contencioso administrativo y de igual forma al Lic. Huberth Fernández Argüello como integrante de Juez 1 en la misma materia.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión.